



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 454/21

Sucre, 15 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota ADM.HOSP.UNIV.653/2021, de 13 de diciembre de 2021, la Dra. Mirna E. Rocabado Serrano, DIRECTORA a.i. HOSPITAL UNIVERSITARIO y el Lic. N. Isaac Sierra G., ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO de SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), para el día sábado 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la finalidad de realizar la "FERIA DE SALUD INFORMATIVA", que tiene por objetivo socializar a la población sobre los cuidados y protocolos de bioseguridad, para combatir y enfrentar el COVID-19.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Dra. Mirna E. Rocabado Serrano, DIRECTORA a.i. HOSPITAL UNIVERSITARIO y al Lic. N. Isaac Sierra G., ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO de SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE SALUD INFORMATIVA", el día 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Dra. Mirna E. Rocabado Serrano, DIRECTORA a.i. HOSPITAL UNIVERSITARIO y al Lic. N. Isaac Sierra G., ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO de SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE SALUD INFORMATIVA", el día sábado 18 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad**

S.O.: 137/21.  
R.A.M. 454/21  
CM 2478  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Ejecutiva Municipal.

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 137/21.  
R.A.M. 454/21  
CM 2478  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo